



Gobierno de la Provincia de Mendoza

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Prórroga Lic. Pca CM 80152 "Servicio de Limpieza"

Visto lo actuado en el expediente N° 78-D-2017-01209 en el cual se tramita la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.152, “SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE LA CASA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y DEPENDENCIAS EXTERNAS DE LA MISMA, AFECTADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS” con destino a todo el Sector Público Provincial definido por el Art. 4° de la Ley 8.706; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposiciones N° 861-2017-DGCPyGB y N° 1749-2017-DGCP esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.152 a la firma Mediterránea Clean S.R.L. para la prestación del “SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE LA CASA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y DEPENDENCIAS EXTERNAS DE LA MISMA, AFECTADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS” con destino a todo el Sector Público Provincial definido por el Art. 4° de la Ley 8.706.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación referida, en su artículo 9° establece: “...El presente contrato regirá a partir de la conformación del Catálogo de Oferta Permanente por parte del Órgano Rector de Contrataciones y por el término de un (1) año con opción a prórroga a favor del Estado por un año adicional. La prórroga será dispuesta y notificada por el Órgano Rector...”.

Que la Ley N° 8.706, de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza en su Art. 131, inc. d) faculta a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes como Órgano Rector del Sistema de Contrataciones a realizar las Licitaciones de Convenio Marco.

Que la citada Ley de Administración Financiera, en su Art. 132 dispone que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes será encargada de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas de los procedimientos de Licitación por Convenio Marco.

Que esta Dirección estima conveniente hacer uso de la prórroga autorizada en la contratación, habida cuenta de que durante su vigencia el proveedor no ha merecido imputaciones de incumplimiento que merezcan la aplicación de sanciones, a lo que cabe añadir las razones de economía administrativa que reporta la prórroga en cuestión.

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

D I S P O N E:

Artículo 1º - Prorróguese la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.152, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA DISTINTOS MINISTERIOS QUE FUNCIONAN EN CASA DE GOBIERNO Y OTRAS DEPENDENCIAS QUE FUNCIONAN FUERA DE LA CASA DE GOBIERNO DENTRO DEL RADIO DEL GRAN MENDOZA con destino a todo el Sector Público Provincial definido por el Art. 4º de la Ley 8.706, a la firma **Mediterránea Clean S.R.L.**, por el término de un (1) año a partir del 01 de junio de 2018 y hasta el 31 de mayo de 2019.

Artículo 2º - A los fines de lo dispuesto por el Art. 1º de la presente Disposición, habilítase el Catálogo de Oferta Permanente, dando intervención a la Subdirección de Compra Electrónica.

Artículo 3º - Notifíquese en forma electrónica al proveedor MEDITERRANEA CLEAN S.R.L., comuníquese a los Servicios Administrativos, publíquese en el Portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (www.compras.mendoza.gov.ar), y archívese.